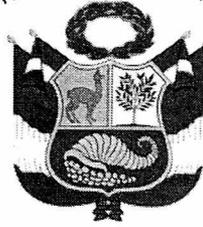




REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 509 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 21 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N° 299-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAUDE/OA/UAP/ASG del Área de Servicios Generales, el Informe N° 3210-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorando N° 2166-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 681-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, suscribió el Contrato N° 115-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, con el señor KIAU KUAN LOO LEE para la Contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL" por la suma de US\$ 396,000.00 (Trescientos noventa y seis mil con 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV, siendo la renta mensual de US\$ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Informe N° 299-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAUDE/OA/UAP/ASG del Área de Servicios Generales y el Informe N° 3210-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, se advierte que el área usuaria, sustenta su pedido de prestación adicional, manifestando que la finalidad de la contratación es centralizar los órganos de AGRORURAL en la Sede Central con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos por lo que se requiere que la Dirección de Abonos se traslade al edificio de la Sede Central, señala que el alquiler sería del segundo piso del local, por ello para cumplir con la finalidad pública se requiere una prestación adicional por el monto de US\$ 4,358.50 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Dólares Americanos) que no supera el 25% del monto total del Contrato;

Que, mediante Memorando N° 2166-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 3210-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, a través del cual señala que hay causales razonables y suficientes para la autorización de la ejecución de la segunda prestación adicionales para alcanzar la finalidad del contrato, pues se ha observado las formalidades que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo expuesto considera procedente realizar la contratación por prestación adicional, por la suma de US\$ 4,358.50 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Dólares Americanos), que equivale al 1.100% del monto total del Contrato;



SE RESUELVE:

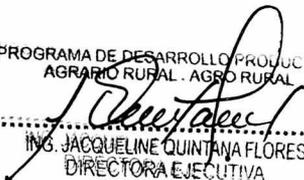
Artículo 1.- APROBAR la Segunda Prestación Adicional del Contrato N° 115-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DEL NUEVO LOCAL INSTITUCIONAL"**, por el monto ascendente a US\$ 4,358.50 (Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 50/100 Dólares Americanos), que equivale al 1.100% del monto total del contrato original, el mismo que está dentro del límite 25% indicado por la normativa vigente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2- DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones conducentes a la formalización de la prestación adicional respectiva.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, www.acirorural.aob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 49824